



DECRETO

1729/25

San Martín de los Andes,

02 JUL 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.066/25 y el Decreto de Promulgación N° 907/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo N° 1 de la Ordenanza mencionada en el visto, se ratifica en todos sus términos el convenio Suscripto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, que forma parte de la presente como Anexo I para llevar adelante el "operativo Leña 2025", destinados a familias de escasos recursos radicadas dentro del ejido municipal y protocolizado mediante Decreto n° 790/25.

Que para llevar a cabo dicha tarea, se hace necesario contratar un camión para hacer el transporte y acopio de leña en la Secretaría de Desarrollo Social.

Que CORRAL DE PIEDRA S.A., cuenta con equipos necesarios para realizar dicha tarea.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE la contratación con **CORRAL DE PIEDRA S.A. CUIT N° 30-71523769-1**, para realizar el servicio correspondiente a 10(diez) viajes de leña de tronco de pino/álamo cortado por metro (7m³ por viaje) y 4(cuatro) viajes de leña de descarte de aserradero (6m³ por viaje), desde Ruta 40, kilometro n° 2224 a la Secretaría de Desarrollo Humano, en el marco del Programa Operativo Leña 2025, en un plazo de ejecución **20 (veinte) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 6.800.000(pesos seis millones ochocientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

fp

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Prof. Escobar Nicolás
Sec. de Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes